



SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 081-CP-GADPPz-2023, efectuada el 09 de enero del 2023.

RESOLUCIÓN N° 409-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 081-CP-GADPPz-2023, efectuada el 09 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA";

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Teniente Hugo Ortiz, denominados:
 - "Mantenimiento de 3.5KM de vías de las comunidades San Miguel del Llandia al sector de la Delicia, perteneciente a la parroquia Teniente Hugo Ortiz, por el valor de USD. 25.500,00.
 - "Promoción y Difusión Turística, Cultural e Informativa, con la Implementación de Señalética, Vallas publicitarias e Incorporación de letras corpóreas en la parroquia Teniente Hugo Ortiz, cantón y provincia de Pastaza", por el valor de USD. 9.986,10.
 - "Mejoramiento de los cobertizos agroproductivos de la comunidad Allishungu y del Centro Poblado de la parroquia Teniente Hugo Ortiz, cantón y provincia de Pastaza", por el valor de USD. 75.500,00.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Teniente Hugo Ortiz, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 09 de enero de 2023.

LO CERTIFICO

Abg. Pedro Merino Castillo

SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

